

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN ESTATUTARIA

Con la aprobación de la Ley 2/2023, del Deporte en el País Vasco, se nos abre un periodo de adaptación de nuestros estatutos y reglamentos a la nueva regulación.

La Federación Vasca de Judo y DD.AA. tiene publicado en su página web un proyecto de estatutos que deberá ser propuesto para su aprobación en una próxima convocatoria de Asamblea General.

Además de la puesta en conocimiento general del proyecto, la estructura federativa considera de máxima importancia la participación en la mejora del proyecto de los afiliados y afiliadas. Por ello se abre un periodo de recepción de enmiendas, que serán presentadas para su consideración por la Asamblea General (que es, de acuerdo con los vigentes Estatutos el órgano con potestad para la reforma estatutaria).

Así, presentamos el procedimiento de aceptación a trámite y selección y presentación de las enmiendas al proyecto. Para que las propuestas puedan ser aceptadas a trámite deberán cumplir las siguientes normas generales:

1º.— Deberán ser remitidas a la Federación Vasca de Judo y DD.AA. por correo electrónico hasta cinco días antes de la fecha señalada en su momento para la celebración de la Asamblea General que reforme los actuales Estatutos.

2º.— Podrán ser presentadas por cualquier afiliada o afiliado a la FVJyDA, siempre que se identifique con su nombre y apellidos y su nº de afiliado/a.

3º.— La enmiendas deben comprender propuestas precisas para agregar, suprimir, remplazar, reagrupar palabras y párrafos en el proyecto presentado. Las recomendaciones generales que no contengan propuestas específicas no podrán ser tomadas en cuenta.

4º.— No se aceptarán propuestas que supongan enmiendas a la totalidad, ni aquella que vulneren la Ley 2/2023, del Deporte del País Vasco o cualquier otra norma de Derecho.

5º.— En el caso de que la enmienda incorpore propuesta de modificación o adición al texto propuesto, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

6º.— En todo caso, las enmiendas presentadas deberán ir acompañadas de una breve exposición de motivos que exprese la necesidad de la enmienda o la mejora que en su caso producirían al proyecto presentado.

7º.— El órgano federativo competente, a la vista de las enmiendas presentadas, y dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la Asamblea General que adapte los Estatutos a la nueva normativa legal, podrá publicar su proyecto definitivo en la página web federativa, que será presentado para su aprobación.